

**BASES**

**CONCURSO PÚBLICO**

**CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE  
ENSEÑANZA SUPERIOR A NIVEL DE PREGRADO DE LA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**MODALIDAD NO PRESENCIAL**

**ESTUDIOS GENERALES 2022-II**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR A NIVEL DE PREGRADO DE FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

**CAPÍTULO I**  
**Finalidad, Base Legal**

**Artículo 1°.** - Las presente bases tienen por finalidad normar el proceso para la contratación de locación de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**Artículo 2°.** - El presente tiene como base legal:

- Ley N° 30220 / Ley Universitaria.
- Resolución Rectoral N° 03013-R-16/Estatuto de la UNMSM
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225/Ley de Contrataciones del Estado - Código Civil
- Ley N° 30518 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

**Artículo 3°.** - Conceptos Base:

- Los locadores de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado suscriben un contrato de naturaleza civil, regulado por el código civil.
- Los prestadores de servicios enseñanza superior a nivel de pregrado contratados no mantienen vínculo laboral o análogo con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ni con las facultades puesto que no existe relación de subordinación con la entidad contratante.
- Los servicios de enseñanza brindados por los prestadores de servicios enseñanza superior a nivel de pregrado no tienen valor como experiencia laboral ni forma parte de la carrera docente universitaria.
- Los locadores de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado no son beneficiarios de derechos laborales o análogos, y, por tanto, no les corresponde los derechos indicados en el Art. 88 de la Ley 30220/Ley Universitaria.

**CAPÍTULO II**  
**Asignación de plazas**

**Artículo 4°.** - Las escuelas profesionales realizan el requerimiento de docentes a los departamentos académicos indicando las asignaturas que han de ser cubiertas e indicando el perfil requerido para el cumplimiento idóneo del servicio educativo.

**Artículo 5°.** - El departamento académico evalúa los requerimientos de las escuelas profesionales e informa si le corresponde elaborar o no los términos de referencia de los servicios solicitados en función de su especialidad o disciplinas afines, según lo establecido en el Art. 33 de la Ley Universitaria.

**Artículo 6°.** - El departamento académico remite al decanato la relación de asignaturas y los términos de referencia, que incluye el servicio principal y las prestaciones accesorias, de cada uno de los servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado que se requieren para cumplir con las necesidades de la escuela profesional. En este sentido el departamento académico se convierte en el área usuaria.

**Artículo 7°.** - El decanato, previa verificación de la procedibilidad del requerimiento, remite a la dirección administrativa para el informe presupuestal y de planificación.

### **CAPÍTULO III Convocatoria**

**Artículo 8°.** - Proceso de convocatoria

- El decanato remite al consejo de facultad la relación de las plazas requeridas por los departamentos académicos con los términos de referencia por cada requerimiento de servicios de enseñanza.
- El Consejo de Facultad se pronuncia sobre los requerimientos y los términos de referencia.
- El acuerdo del Consejo de Facultad se formaliza mediante Resolución Decanal.
- Se remite a la Dirección Administrativa para que se publica las bases y los requerimientos de servicios en la página web de la facultad.

### **CAPÍTULO IV Requisitos**

**Artículo 9°.** - Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- Poseer título profesional
- Estudios de grado de maestro (No indispensable para Estudios Generales)
- Experiencia en docencia, en la asignatura que postula mínimo un año
- Ejercicio profesional (Mínimo tres años)

**Artículo 10°.** - El postulante presentará a la Unidad de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida al Decano, en donde indique la Plaza a la que postula; adjuntará el Currículo Vitae ordenado de acuerdo al Anexo N.º

## **CAPÍTULO V**

### **Comisión Académica Evaluadora**

**Artículo 11°.** - Para la evaluación de los expedientes y clase magistral, se conformará una Comisión Académica Evaluadora designada por la Escuela Profesional y/o departamentos académicos, constituida por un máximo de tres (03) miembros; dos (02) docentes ordinarios con grados de maestro o doctor y un (01) estudiante del tercio estudiantil de los dos últimos años de formación profesional. Presidida por el docente de mayor categoría académica y clase.

**Artículo 12°.** - Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en este proceso no podrán ser miembros de la Comisión Académica Evaluadora.

**Artículo 13°.** - El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión Académica Evaluadora., es con dos (02) de sus miembros con la participación del presidente, obligatoriamente.

**Artículo 14.-** Son funciones de la Comisión Académica Evaluadora:

- Asistir a todas las reuniones de trabajo.
- Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en los anexos del presente documento.
- Remitir los resultados de evaluación al Decanato para su publicación.
- Resolver los reclamos presentados por los postulantes.
- Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- Presentar el Informe Final de los resultados al Decanato.

**Artículo 15°.** - El/la directora(a) de la Escuela Profesional actuará como veedor del proceso para la contratación de locación de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado .

## **CAPÍTULO VI**

### **De la Evaluación y Calificación**

**Artículo 16°.** - La evaluación para la contratación de locación de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:
  - a) Presentación del postulante (videoconferencia, según rubrica): (Anexo 5)
  - b) Hoja de vida (según rubrica): (Anexo 6)
- El puntaje máximo total previsto es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
  - Primera fase:**  
Presentación del postulante (videoconferencia): 30 puntos
  - Segunda fase:**  
Hoja de vida: 70 puntos
- El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 Puntos

- El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado
- En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.
- Los contratos pueden ser renovados quince días antes de la finalización del contrato, siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

**Artículo 17°.** - La calificación es atribución exclusiva de la Comisión, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los anexos del presente documento.

## **CAPÍTULO VII** **De los resultados finales**

**Artículo 18°.** - Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elaborará el Informe Final adjuntando el Acta con los puntajes finales de los postulantes, en estricto orden de mérito. El cual será publicado en la página web de la facultad.

## **CAPÍTULO VIII** **De la apelación**

**Artículo 19°.** - En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través del MAT el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma. El Decanato recibe y deriva el expediente a la Comisión Académica Evaluadora para su revisión y evaluación. Esta decisión agota la vía administrativa.

## **CAPÍTULO VII** **Procedimiento Final**

**Artículo 20°.** - Los resultados finales son elevados al Consejo de Facultad para su aprobación y la emisión de la Resolución Decanal correspondiente.

**Artículo 21°.** - La Resolución Decanal con los resultados finales son remitidos a la Dirección Administrativa para la continuación del trámite.

**Artículo 22°.** - La Dirección administrativa es la encargada de recibir y tramitar la conformidad de servicio para el pago de la contraprestación correspondiente.

**Artículo 23°.**- El contrato vence en la fecha indicada en la Resolución Decanal.

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD PARA POSTULAR**

**SEÑOR/A DECANO DE LA UNMSM.**

(Apellidos y nombres)  
.....  
Identificado con DNI N.º ....., con domicilio en  
.....

Me presento al proceso para la contratación de locación de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a fin de postular a la plaza de:.....

Tipo de contrato docente.....  
Clasificación: .....  
Departamento académico/Asignatura:  
.....  
Horas semanal mensual.....

Adjunto:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4
- g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico, escaneado o fotografiado.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha: .....

Firma: .....

## ANEXO 2

### SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo ....., identificado(a) con D.N.I./C.E. N° ....., domiciliado(a) en ....., con teléfono de contacto N.° ....., de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el para la contratación de locación de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

N	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio: .....

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:

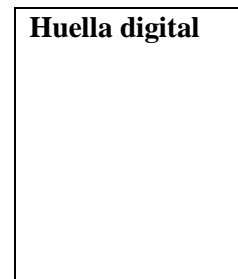
El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma: .....

Nombres y apellidos: .....

DNI / CE N.°: .....

**Huella digital**



**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
....., identificado con DNI N.º .....  
domiciliado en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

1. Que la documentación presentada para el proceso de contratación de locación de servicios de enseñanza superior a nivel de pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, ..... de.....

Firma



## ANEXO 4

### PRESENTACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA CLASE MODELO (30 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (Como G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4 a 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2 minutos).
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5 minutos)
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5 minutos).

El postulante debe aparecer exponiendo en el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** en la solicitud del anexo 1 que precisa en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un driver o nube.

## ANEXO 5

### RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA (30 Puntos)

Criterio	Bajo	Medio	Muy alto	Puntaje
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con tropiezos <b>6 puntos</b>	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo <b>10 puntos</b>	Muestra en su aula virtual las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo <b>14 puntos</b>	
Abre el sílabo u otro material y lo expone	Muestra su silabo impreso por la videoconferencia <b>4 puntos</b>	Levanta un archivo PDF del silabo desde su computadora <b>8 puntos</b>	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión al interior de su aula virtual <b>10 puntos</b>	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma	Muestra una tarea con sus preguntas impresas por la videoconferencia <b>2 puntos</b>	En su aula virtual abre una tarea con sus preguntas dentro de su archivo PDF o Word <b>4 puntos</b>	En su aula virtual abre una tarea y muestra un formulario virtual con el que la evaluara <b>6 puntos</b>	
			<b>PUNTAJE TOTAL</b>	

## ANEXO 6

### RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(70 puntos)

<b>Criterio</b>	<b>Bajo 4 puntos</b>	<b>Medio 8 puntos</b>	<b>Muy alto 14 Puntos</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Años de experiencia profesional.</b>	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
<b>Años en la docencia universitaria en la materia.</b>	--	1 a 3 años.	Más de 4 años.	
<b>Capacitaciones por horas. Últimos cinco años</b>	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
<b>Publicaciones.</b>	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
<b>Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.</b>	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO O ASIGNATURA:**

**ANEXO 7**  
**CUADRO DE PLAZAS**

<b>N°</b>	<b>N° PLAZAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>REQUISITOS</b>
1	01	Identidad Social, Cultura General y Disciplinas Participativas	B2 16 horas	Experiencia previa de enseñanza en la asignatura
2	01	Manifestaciones Culturales, Arte Y Deporte	B3 08 horas	Experiencia previa de enseñanza en la asignatura
3	01	Ingles Técnico Aplicado en Ciencias de la Salud II.	B3 08 horas	Experiencia previa de enseñanza en la asignatura

## **ANEXO 8 SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS**

### **IDENTIDAD SOCIAL, CULTURA GENERAL Y DISCIPLINAS PARTICIPATIVAS**

Asignatura teórico-práctica, para la formación de competencias basadas en la aplicación de conocimientos y habilidades de cultura general y disciplinas participativas sociales formando al ingresante como persona dentro de su entorno social e identificación con los fines socio humanísticos de su contexto local e internacional.

### **MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTE Y DEPORTE**

Asignatura eminentemente práctica para la formación y fortalecimiento de competencias en el área del arte, recreación y cultura contribuyendo a un ser universitario pleno en su individualidad como en su participación social.

### **INGLES TECNICO APLICADO EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD II**

El curso es de naturaleza teórico-práctico. Tiene como propósito adquirir la competencia de leer, comprender y utilizar la información de textos relacionados como las carreras de ciencias de la salud, así como dialogar y redactar en el idioma inglés en un nivel intermedio. El contenido abarca temas de lectura, gramática y conversación equivalente a los ciclos IV, V y VI del Programa básico del idioma inglés del Centro de la UNMSM.

## ANEXO 9

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR A NIVEL DE PREGRADO DE FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FECHA	ETAPAS
Lunes 28 de febrero de 2022 Martes 01 de marzo de 2022	Convocatoria a concurso
Miércoles 02 de marzo de 2022	Inscripciones y presentación de expedientes
Jueves 02 de marzo de 2022	Remisión de Expedientes
Jueves 02 de marzo de 2022	Evaluación de primera fase
Jueves 02 de marzo de 2022	Evaluación de segunda fase
Jueves 02 de marzo de 2022	Publicación de resultados
Viernes 03 de marzo de 2022	Remisión de apelaciones
Sábado 04 de marzo de 2022	Remisión de Informe Final al Decanato
Lunes 07 de marzo de 2022	Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad
Lunes 07 de marzo de 2022	Emisión de Resolución de Decanato y Publicación Final de resultados